



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN BRUSELAS, BÉLGICA.

Santiago, 31 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 578-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum Nº 10168, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional - ProChile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE realizará el evento "Viñedos antiguos, vinos de origen: Países Bajos", a desarrollarse durante los días 22 y 23 de noviembre de 2017, en las ciudades de Gante y Brujas, ambas en Bélgica.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Bruselas, Bélgica, ha estimado necesaria la contratación del servicio de impresión de fotografías en cartones de espuma para ser utilizados como material promocional; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum Nº 10168, del 31 de octubre de 2017, del Departamento Subdirección Internacional - ProChile.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de



apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "Drukland", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Drukland", N° de registro de empresas BE 0677.498.973, con domicilio en Madepolderweg 7A, 9608 PX, Westerbroek, Bélgica, el servicio de impresión de fotografías en el marco del evento "Viñedos antiguos, vinos de origen: Países Bajos", a desarrollarse durante los días 22 y 23 de noviembre de 2017, en las ciudades de Gante y Brujas, ambas en Bélgica, hasta por un monto total de €270.- (Doscientos setenta Euros), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS**

Antecedentes

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en la ciudad de Bruselas, Bélgica, y en el marco del evento "Viñedos antiguos, vinos de origen: Países Bajos", se ha estimado necesario contratar el servicio de impresión de fotografías en cartones de espuma para ser utilizados como material promocional en dicho evento.

Requerimientos

- Impresión de fotos en 8 cartones de espuma de tamaño 780 mm x 500 mm.
- Talla propia 4/0 cara única full color.
- Cartón de espuma de 10mm.
- Sin ornamento adicional.



- Otras características: 2 perforaciones, dos escuadras dobles de 15 cms., 2 clips "sistema techo" por placa, con ángulos rectos, sin banda de pegamento.
- Se debe considerar el servicio de entrega de las impresiones en el Departamento Económico en Bruselas.

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$400.- (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

| ORDEN DE COMPRA N° A-578/2017 | |
|--|---|
| NOMBRE: | Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales |
| RUT: | 70.020.190-2 |
| DIRECCION: | Teatinos N°180, Santiago, Chile. |
| TELEFONO: | 56-2-28275100 |
| FAX: | 56-2-23809494 |
| FECHA ENVIO OC: | Noviembre de 2017 |
| SEÑOR (ES): | Drukland |
| N° IDENTIFICACIÓN: | BE 0677.498.973 |
| DIRECCIÓN: | Madepolderweg 7A, 9608 PX, Westerbroek, Bélgica. |
| DIRECCION DE ENVIO FACTURA: | 106 RUE DES ADUATIQUES, 1040, Bruselas, Bélgica. |
| FORMA DE PAGO: | Cheque, transferencia electrónica o efectivo. |
| NOMBRE BIEN O SERVICIO: | Servicio de impresión de fotografías en cartones de espuma. |
| CANTIDAD: | Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Drukland". |
| ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS: | <p>SERVICIOS A PRESTAR POR DRUKLAND</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en la ciudad de Bruselas, Bélgica, y en el marco del evento "Viñedos antiguos, vinos de origen: Países Bajos", se ha estimado necesario contratar el servicio de impresión de fotografías en cartones de espuma para ser utilizados como material promocional en dicho evento.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> |



| | |
|-----------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Impresión de fotos en 8 cartones de espuma de 780 mm x 500 mm.• Talla propia 4/0 cara única full color.• Cartón de espuma de 10mm.• Sin ornamento adicional.• Otras características: 2 perforaciones, dos escuadras dobles de 15 cms., 2 clips "sistema techo" por placa, con ángulos rectos, sin banda de pegamento.• Se debe considerar el servicio de entrega de las impresiones en el Departamento Económico en Bruselas. <p>VALOR TOTAL: El monto total de hasta €270.- (Doscientos setenta Euros), impuestos incluidos y costos asociados.</p> |
| OBSERVACIONES: | <ol style="list-style-type: none">1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Drukland" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Drukland" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos. |

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal accionista de la entidad denominada "Drukland" es Don Wouter Haan.

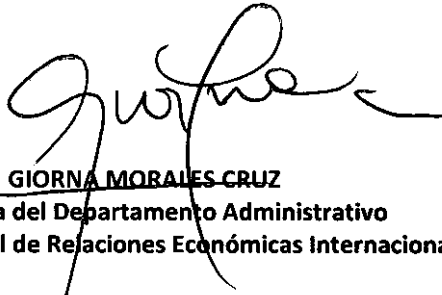
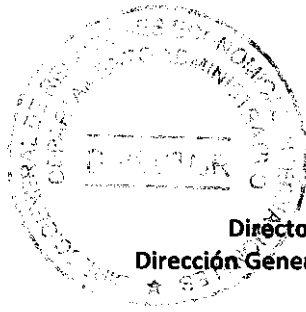
V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "Drukland" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 002, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

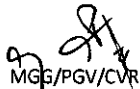


VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora del Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



MGG/PGV/CVR

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en Bruselas, Bélgica (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional - ProChile.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.